

RESOLUCIÓN 68 DE 2020

(3 de diciembre)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2021 PARA UNOS ESTUDIANTES DE XIII SEMESTRE DEL PROGRAMA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que los estudiantes María Alejandra Cárdenas, Lucero Gil Muñoz, Lina González Camargo e Ismar Jair Suárez Gómez no renovaron matrícula en el segundo semestre académico del 2020 en las fechas establecidas en la Resolución 10 de 2020 y, posteriormente, les fue autorizado el reintegro por el Comité de Currículo de la Escuela de Medicina, de acuerdo con las fechas establecidas en la Resolución 26 de 2020, con el fin de realizar su último semestre de Medicina y culminar el internado rotatorio con el grupo de estudiantes que los anteceden, a partir del 05 de diciembre de 2020; sin embargo, por motivo de la pandemia COVID-19 el semestre XI no pudo desarrollar con normalidad sus actividades académicas como lo establecía la Resolución 01 de 2020, artículo segundo y fue necesario incluirlos en el Calendario Académico establecido en la Resolución 26 de 2020, que extendió el primer semestre académico de 2020 hasta el 03 de octubre, lo que generó que para los estudiantes de reintegro no se ofertara el semestre XIII en el calendario del segundo semestre de 2020, al ser cronológicamente el semestre que no matricularon, obteniendo un aplazamiento automático del mismo, lo que impidió que iniciaran el semestre XIII a partir del 01 de diciembre de 2020, obligándolos a aplazar su internado ya no por seis meses sino por 12, afectando la culminación de su carrera.

Que los estudiantes María Alejandra Cárdenas código 201422879, Lucero Gil Muñoz código 201420997, Lina Alexandra González Camargo código 201312775 Ismar Jair Suárez Gómez código 201420790 solicitaron al Comité de Currículo se les permitiera cursar su XIII semestre de medicina a partir de diciembre de 2020 y, por lo tanto, establecer un calendario académico argumentando que un aplazamiento mayor a 6 meses afecta su aprendizaje en medicina al estar ausentes de los centro de práctica del Internado Rotatorio y además se resta la graduación de profesionales de la salud a las instituciones hospitalarias en el contexto de la pandemia, lo que iría en contradicción con el aporte social de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para enfrentar la emergencia sanitaria por COVID-19 y que por causas ajenas a su voluntad están siendo perjudicados académica y socio-

económicamente al haber sido aceptados en los sitios de práctica, pero sin poder realizar su matrícula al semestre XIII del programa de medicina de la UPTC.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Medicina analizó la situación de los estudiantes, estudió la solicitud de los mismos y mediante oficio FCS-EM.448 determinó recomendar al Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, realizar una excepción para que puedan matricular su semestre trece y hagan su última práctica de Internado Rotatorio a partir del 05 de diciembre de 2020, paralelamente a los estudiantes del semestre doce, considerando que el aplazamiento de semestre generado por la no matrícula del segundo semestre académico en el marco de la Resolución 10 de 2020, fue motivada por condiciones socio-sanitarias dadas por la pandemia COVID-19, y su reintegro en condiciones normales debe darse en los siguientes seis meses a la figura de aplazamiento generado y no posterior a doce meses y por causas que son ajenas a los estudiantes, que verán perjudicado su aprendizaje y bienestar social en un tiempo de crisis en Salud Pública mundial y que, por lo mismo, se deben generar mecanismos de excepción que garanticen el bienestar de la población estudiantil Upetecista.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, Ad-Referéndum de la Sesión 25 de 2020, determinó recomendar al Honorable Consejo Académico el Proyecto de Resolución “Por el cual se establecen las fechas del Calendario para el primer semestre académico del año 2021 para unos estudiantes de XIII semestre del Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”, considerando que la situación de los estudiantes que se reintegraron para cursar XIII semestre de medicina es excepcional, generada por la modificación del calendario académico que extendió el primer semestre de 2021 hasta el 03 de octubre de 2020 por las condiciones de la actual pandemia, impidiendo que el grupo que antecede a los estudiantes de reintegro, comenzaran su Internado II el 01 de diciembre, como se proyectaba inicialmente.

Que el Consejo Académico, Ad Referéndum de la sesión 25 y con siete (7) votos a favor, fijó las fechas del Calendario para el primer semestre académico del año 2021, para los estudiantes que se reintegran a semestre XIII del Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER las fechas del Calendario para el PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021, para los estudiantes que se reintegran al XIII semestre del Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

Actividad	Fecha
PROCESO DE MATRÍCULA PRIMER SEMESTRE DE 2021 (Semestre XII y XIII)	
Inscripción de asignaturas en la Escuela de Medicina	3 de diciembre de 2020

Pago Matrícula Ordinaria	3 de diciembre de 2020
Pago Matrícula Extraordinaria	4 de diciembre de 2020
INICIO DEL INTERNADO ROTATORIO II	05 DE DICIEMBRE DE 2020
Entrega de documentos requeridos en la Secretaría de la Escuela por parte de los aspirantes a grado (semestre XIII)	08 al 19 de marzo de 2021
Remisión de los listados aprobados de aspirantes a grado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, con los documentos requeridos, por el Consejo de Facultad.	05 al 09 de abril de 2021
FINALIZACIÓN INTERNADO ROTATORIO II	30 de mayo de 2021
ENTREGA DE NOTAS POR PARTE DE ESCENARIOS DE PRÁCTICA	7 de junio de 2021
CIERRE ACADÉMICO DEL SEMESTRE XIII (INTERNADO ROTATORIO II) – actividad desarrollada por DTIC	8 al 10 de junio de 2021
GRADOS SEMESTRE XIII	28 de junio a 2 de julio de 2021

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Edwar Javier Manrique Corredor.

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres